



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 030 - T

- PARA:** Directores Administrativos de Sedes, Unisalud y Fondo Pensional, Editorial y Unimedios.
Jefes Financieros y Tesoreros o quien haga sus veces en las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Orinoquía y Caribe.
Jefes Financieros y Tesoreros de Unisalud Y Fondo Pensional Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.
Jefes Financieros Editorial y Unimedios.
- DE:** Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.
- REF:** Entidades autorizadas para invertir en el periodo de Enero a Marzo de 2015
- FECHA:** Diciembre 30 de 2014

De conformidad con las recomendaciones dadas en el Comité Nacional Financiero del 18 de noviembre de 2014 y aprobadas por el Comité Nacional de Inversiones según acta No. 045 del 29 de diciembre de 2014, se establecieron las siguientes entidades para constituir las inversiones financieras de la Universidad en los meses de enero a marzo de 2015.

Entidades calificadas entre el 80% y 100% de confiabilidad y con calificación AAA y AA+ se podrá reinvertir, prorrogar o constituir nuevas inversiones.

1. BANCO DE BOGOTA
2. BANCO CORPBANCA (antes Bco. Santander)
3. BANCOLOMBIA
4. BANCO CITIBANK
5. BANCO GNB SUDAMERIS
6. BANCO BBVA COLOMBIA
7. BANCO DE OCCIDENTE
8. BCSC
9. BANCO AV VILLAS
10. CORFICOLOMBIANA
11. FACTORING BANCOLOMBIA
12. LEASING BANCOLOMBIA

En cuanto al **Banco Finandina**, se recomendó no autorizar inversiones nuevas y continuar con la prórroga de las existentes a un plazo máximo a 90 días, a pesar de haber subido su calificación del 70% al 80% de confiabilidad, dado que se considera prudente efectuar un seguimiento al comportamiento de su calificación por un tiempo prudencial para constatar su estabilidad o mejora en la calificación alcanzada. El comité aprueba la propuesta presentada por la Jefe de la División Nacional de Tesorería

En cuanto **Leasing Corficolombiana** quedó calificado con el 70% de confiabilidad, se autoriza a las sedes y unidades especiales a prorrogar las inversiones en esta entidad por un plazo máximo de 90 días, dado que su traslado a otras entidades podría generar un costo por concepto del gravamen a los movimientos financieros.

Para los Bancos Popular y el Banco Davivienda no se autoriza constituir inversiones en razón a que los recursos depositados allí, constituyen una concentración de recursos representativa.

Por último, se recuerda que para inversiones en títulos de tesorería TES, se podrá invertir hasta el 100% del cupo de inversión disponible por cada sede o unidad especial.

Cordialmente,

(Original firmado por)

GERARDO ERNESTO MEJIA ALFARO
Gerente

Elaboro: MARIA ELVIRA GARCIA – Jefe División Nacional de Tesorería